

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 83/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

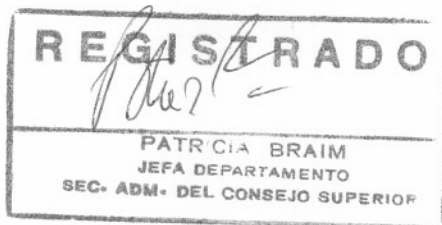
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 83/98 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

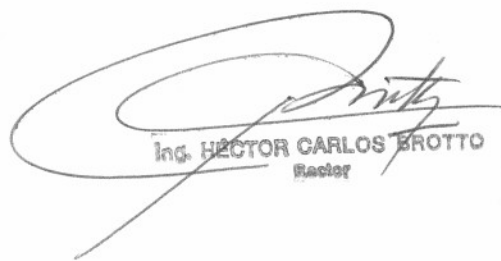
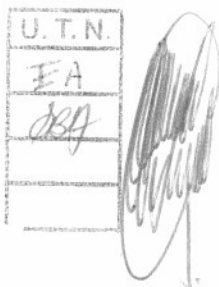


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 83/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas del 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, artículo 2.2, al alumno Luis Alberto SILVA, legajo nro. 06-19120-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 465/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C